AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS
Proceso de Selección No. SDH-SI-0001-2026

Pública

223100-29 Aviso de Convocatoria
Pública.

La Secretaría Distrital de Hacienda, informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que pueden dirigir sus comunicaciones, peticiones, aclaraciones, observaciones o inquietudes relacionadas con el proceso; a la dirección, teléfono y correo electrónico que más adelante se indican.

1. OBJETO A CONTRATAR

Adquirir la renovación del licenciamiento de soporte y mantenimiento de la solución de seguridad perimetral (firewall) de la Secretaría Distrital de Hacienda..

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, o el que lo modifique, aclare, adicione, o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el Estudio Previo que se publica con el presente aviso, se establece que la modalidad de selección es: Selección Abreviada - Subasta Inversa

3. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Sec. Distrital de Hacienda, Plazo: 12 Mes(es), contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única

4. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

BOGOTÁ

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS
Proceso de Selección No. SDH-SI-0001-2026

La fecha límite para presentación de la oferta es el establecido en el cronograma del proceso No. SDH-SI-0001-2026.

Las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados deben tener en cuenta lo indicado en la "GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II" que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La fecha de presentación de la oferta puede ser modificada con la expedición del acto de apertura del proceso.

5. SITIO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en desarrollo del presente proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II, en la opción *"Mensajes"* o en la opción *"Observaciones a los documentos del proceso"*, según corresponda.

Teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea, no se establece un correo electrónico para la presentación de documentos, por esta razón el único canal de envío de documentos es la plataforma.

Cualquier información adicional contactarse con el número telefónico: **3385000**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado es por la suma de $ 523.330.217 - QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DE PESOS M/L

Este valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP	Fecha CDP	Código presupuestal	Valor	Vigencia
0000000511	21/04/2026	O21202020080383132	$523.330.217	2026

7. ACUERDOS COMERCIALES:

El proceso está cobijado por acuerdos comerciales No

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS
Proceso de Selección No. SDH-SI-0001-2026

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico - Únicamente: Chile y Perú-	SI	SI	**NO**	**NO**	**NO**
Chile	SI	SI	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica	SI	SI	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC	SI	SI	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte - Únicamente: Guatemala-	SI	SI	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea	SI	SI	**NO**	**NO**	**NO**
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	**NO**	**NO**	**NO**
Israel	SI	SI	**NO**	**NO**	**NO**

Nota 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

La Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) dará a los oferentes, bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos cuando el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La Secretaría Distrital de Hacienda concederá Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

Nota 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

Nota 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Nota 4: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

Nota 5: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Nota 6: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.091.804.264; y (ii) para servicios de construcción a partir de $27.295.106.607.

Nota 7: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.091.059.175; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 27.276.479.385.

Nota 8: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.940.398.620; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 27.357.983.079.

Nota 9: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 28.280.689.315

Nota 10: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso de la Secretaría Distrital de Hacienda en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de $ 175.090.501.

Nota 11: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcczión a partir de $ 28.280.689.315.

Nota 12: El Acuerdo Comercial con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.091.059.175; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 27.276.479.385.

Nota 13: El Acuerdo Comercial con Israel se aplica a los Procesos de Contratación Procesos de Contratación realizados por la ciudad de Bogotá para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG; y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR. Teniendo en cuenta que los umbrales que se encuentran publicados en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, no incluyen el Acuerdo Comercial con Israel, la Secretaría procedió a solicitar el 2 de febrero de 2022 a la citada Agencia mediante radicado P20220202000902 que por favor nos indiquen el umbral en pesos colombianos desde el cual es aplicable dicho Acuerdo Comercial. El día 9 de febrero la Agencia nos responde informando que dado que el asunto es competencia de la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo procedió a dar traslado de nuestra petición a la mencionada Oficina. El día 04 de abril de 2022 con radicado No. 2-2022-009984, la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos informa los umbrales en DEG y nos recomienda establecer el valor en pesos colombianos usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra, aplicando por tanto la siguiente fórmula: Valor en pesos del umbral = Valor del umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG). Por tanto, para el caso que nos ocupa el umbral para adquirir bienes y servicios en pesos colombianos corresponde a la suma de $ 1.305.719.925/ el umbral para servicios de construcción corresponde a la suma de $ 2.611.439.850, para lo cual se tuvo en cuenta la TRM y el valor en USD del DEG que se encuentran publicados en la página Web del Banco de la República en la fecha de elaboración del presente estudio previo.

Nota 14: Las excepciones son tomadas del *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf.

Nota 15: Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales fueron tomados del documento que se encuentra publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf.

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME. ART 2.2.1.2.4.2.2 DECRETO 1082 DE 2015

Umbral para convocatoria a mipymes: $511.708.497

Proceso limitado a mipymes: No

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (($523.330.217) M/CTE INCLUIDO IVA y todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar; y que NO SE CUMPLE el presupuesto del numeral primero establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicho valor es superior del umbral en USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP ($511.708.497), la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA señala que el proceso NO es susceptible de limitación a MIPYES. realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los proponentes para participar en el presente proceso de selección deben cumplir con los requisitos habilitantes relacionados a continuación:

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Con el fin de medir la capacidad jurídica del interesado, el área jurídica estableció los siguientes aspectos a verificar: Para el caso de las personas jurídicas debe verificarse en el documento correspondiente: fecha de duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene. En relación con los

consorcios y uniones temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

También se verificarán los siguientes documentos: Carta de presentación de la propuesta; certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas); registro mercantil (personas naturales); documento de constitución consorcios y uniones temporales; boletín de responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000); verificación de antecedentes disciplinarios en el Sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación; verificación de antecedentes judiciales; verificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016); Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social (inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y póliza de seriedad de la oferta.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera informada en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Índice de Liquidez, Capital de Trabajo, Razón de Cobertura de Intereses y Nivel de Endeudamiento.

Establecidos en el Anexo - ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en los Estados Financieros a diciembre 31 de 2018 y la informada en la Certificación de Indicadores Financieros y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

NOTA: La SDH verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, según los criterios establecidos en el pliego de condiciones.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Experiencia del proponente:

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS
Proceso de Selección No. SDH-SI-0001-2026

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe adjuntar hasta tres (3) certificaciones de experiencia, expedidas por el contratante a nombre del proponente o alguno(s) de los integrantes del consorcio o unión temporal, sobre contratos EJECUTADOS a más tardar a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones comprendan la prestación de servicios de mantenimiento de instalaciones locativas.

La Entidad verificará la experiencia con uno (01) y hasta tres (03) contratos ejecutados registrados en el RUP en alguno de los códigos de clase UNSPSC indicados en el presente documento, que cumplan con las siguientes reglas:

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral, la cual debe encontrarse registrada en uno o algunos de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

43222501 - Equipo de seguridad de red cortafuegos (Firewall).
43233204 - Software de seguridad de red y equipo VPN de red privada virtual.
81111801 - Seguridad informática, de red o de Internet.
81112203 - Servicio de actualización o parcheo de firmware.
81112208 - Mantenimiento del software de seguridad y protección.

Para constatar la información anterior, el proponente debe indicar bajo la gravedad de juramento a que número consecutivo del reporte del contrato ejecutado y registrado en el RUP corresponde la experiencia solicitada para este proceso y aportar la información adicional que permita constatar la prestación de los servicios mencionados.

La Entidad verificará la experiencia con máximo tres (3) contratos registrados en el RUP, que cumplan con las siguientes reglas:

1. Los contratos deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes en uno o algunos de los códigos indicados en el presente numeral.

2. El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben comprender los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, actualización de software con respaldo del fabricante PaloAlto para el sistema de seguridad perimetral.

3. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

4. Por lo menos uno de los contratos debe corresponder a mínimo el cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial estimado, expresado en SMLMV.

Cuando el proponente esté conformado como consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada del proponente que se presente como consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente numeral; sin embargo, todos los integrantes deben tener por lo menos un (1) contrato registrado en el Clasificador de Bienes y Servicios en uno de los códigos previstos en el presente numeral.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la Secretaría para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS:

Con el solo hecho de presentar la propuesta, el proponente se compromete a cumplir con la totalidad de las ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS contenidas en el ANEXO 1 FICHA TECNICA (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE SEGURIDAD PERIMETRAL) Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.

REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL:

El oferente o uno de sus integrantes cuando éste sea un consorcio o una unión temporal, deberán presentar la Certificación expedida directa de fábrica, de 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual debe constar que es Canal de Distribución y Centro Autorizado de Servicios Directo de Fábrica en Colombia para los equipos descritos en el ANEXO 1 FICHA TECNICA (ANEXO TECNICO). La certificación debe ser expedida directamente por el fabricante o su filial en Colombia, la certificación debe estar mínimo en alguna de las dos (2) máximas categorías del fabricante de PaloAlto.

PONDERACION DE LAS PROPUESTAS
No aplica.

10. PRECALIFICACIÓN. Art. 2.2.1.2.1.3.3 Decreto 1082 de 2015.

No aplica.

11. CRONOGRAMA

AVISO DE CONVOCATORIA

Modalidad de selección: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS
Proceso de Selección No. SDH-SI-0001-2026

El cronograma puede ser consultado directamente en el SECOP II en el Link del proceso No. SDH-SI-0001-2026

12. LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
El proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos se pueden consultar en el SECOP II en el Link: del proceso No. SDH-SI-0001-2026

FATTY MARCELA CASTRO MACIAS

Firmado digitalmente por: FATTY MARCELA CASTRO MACIAS
Serial del certificado: 1712117370983485101
Entidad: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional: Direccion de Asuntos Contractuales
Localizacion: BOGOTA
Hora de firma: 2026/05/05 09:36:56 - 05:00

DIRECTOR TÉCNICO – DIR. ASUNTOS CONTRACTUALES

Elaboró	Jhon Mauricio Contreras Díaz